NUM. 9.—JUEVES 10 DE ENERO DE 1895

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 8.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3522

Número 37

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Julián Reyes Expósito, vecino de Montoro, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 24 del corriente solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «San José», de mineral plomo y otros, sita en el término de Montoro y paraje conocido por la Aldea de Azuel, propiedad del común de vecinos, que linda por E. con terreno de Juan Molinero; N. la propia aldea; por O. el arroyo conocido por los Aguarelos y huerta de la propiedad de Maria Juana Carbonero, y por S. con terrenos de la referida señora Carbonero, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una zanja que dista 25 metros de la carretera que conduce de la de Andujar á Fuencaliente en la parte de O. y de unos 8 á 10 metros al N. de una casa choza, propia de Miguel Gil Moreno; desde dicho punto de partida se mediran en direc ión E. 200 metros colocando la 1.ª estaca; de esta á la 2.ª en dirección N. se medirán 50 metros; de la 2.ª á la 3.ª en dirección O. se medirán 600 metros de la 3.ª á la 4.ª en dirección S. se medirán 200 metros; de la 4.ª á la 5.ª en dirección E. se medirán 150 metros, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Diputación provincial de Córdoba

CONTADURIA

Núm. 92

AÑO DE 1894 Á 1895

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, y á la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración en 1.° de Junio de 1886.

	Pesetas
Capítulo 1.° Administración provincial.	6908 33
2.° Servicios generales.	14729 16
3.° Obras obligatorias.	916 66
4.° Cargas.	3651 21
5.° Instrucción pública.	12737 79
6.° Beneficencia	37154 48
7.° Corrección pública .	2437 62
8.° Imprevistos. . . .	666 66
9.° Nuevos establecimientos.	»
10.° Carreteras	11546 70
11.° Obras diversas. . .	»
12.° Otros gastos. . . .	4548 52
13.° Resultas.	»
	95297 13

La presente distribución de fondos importa noventa y cinco mil doscientas noventa y siete pesetas trece céntimos.

Córdoba 5 de Enero de 1895.—El Contador I., Manuel Conde.

Sesión del dia 3 de Enero de 1895

La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, A., Manuel Marin é Higueras. — El Secretario, Angel María Castiñeira.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 3569

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Montilla, por los delitos de homicidio y contra los derechos individuales, seguidas contra Eduardo Castillo y otro, Antonio Gimenez, Antonio José Fernandez y don Rafael Crespo Calvo, se han señalado respectivamente para que se vean en el local de esta Audiencia, ante el Tribunal del Jurado, los días 11, 12, 13 y 14 de Febrero próximo, á las once y media de su mañana, habiendo sido designados para la constitución de dicho Tribunal en concepto de cabezas de familia, capacidades y supernumerarios, los individuos cuyos nombres se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. José Baños Serrano
Antonio Berral Galvez
Manuel Albornoz Aguilar
Antonio Cordoba Rodriguez
Antonio Sanchez Perez
Vicente Dieguez Galvez
Antonio Almeda Moreno
Francisco Aguilar Aguilar
Francisco Leva Porras
Francisco Castro Santos
Antonio Castro Adrian
Manuel Espejo Montes
Manuel del Pino Montes
Manuel Avendaño Rodriguez
Antonio Castilla
D. Pablo Arce Luque
Juan Camero Morales
Manuel Estrada Torres
Antonio Almeda Muñoz
Cristóbal Espejo Gomez

Capacidades

D. Pascual Crespo Casado
Luis Carmona Rodriguez
Francisco Ortega Gomez
Manuel Carretero Pineda
Manuel Reina Montilla
Manuel Maldonado Arrebola
Manuel Luque Perez
Manuel Berral Galvez
Francisco Luque Rodriguez
Manuel Segura Luna
José Rivera Uruburu
Enrique Porras Castillo
Antonio Galisteo Martinez
Manuel Requena Luque
Francisco Luque Perez
Miguel Gimenez Martinez

Supernumerarios

Cabezas de familia

D. Antonio Urbano Espejo
Rafael Sanchez Gonzalez
Miguel Ariza Romero
Juan Espejo Gimenez

Capacidades

D. Juan Garcia Cubero
Rafael Vazquez Sanz

Córdoba 20 de Diciembre de 1894. —Cesáreo Huerta.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 64

Año de 1895

Lista de los electores y elegibles para Compromisarios en la de Senadores.

Señores Concejales

D. Mateo Cámara y Pozo
Alejandro Yun Torralbo
Francisco Bautista Gutierrez Copado
José Pedrajas Torralbo
Bartolomé Torrico López
Juan Pablo Blanco y Moreno
Antonio Herrero Moreno

Ministerio de Cultura 2024

D. Pablo Bermudo Cantador
Pedro Rico Rojas
Pedro R. Gutierrez Silva
Francisco Antonio García Fernández
Antonio Romero García
Juan Dueñas Fernández
Francisco Cano López

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Bartolomé Ayllón Sánchez	3744	84
Baltasar Herruzo Abalos	2330	01
Miguel Blanco Moreno	719	10
Juan Moreno y Moreno	689	82
José Antonio Fernández y Moreno	550	87
Francisco Cañuelo Blanco	547	03
Pedro Benito Moreno y Pedraza	541	63
Juan M. Pedraza Buenestado	447	50
José Escudero y Martos	427	96
Patricio Sánchez y Sánchez	418	33
Miguel Fernández Moreno	416	47
Bartolomé Fermín Blanco Moreno	389	13
Pedro Moreno Gutierrez	368	65
Juan José Moreno Fernández	353	51
Martin Moreno Calero	342	
José Blanco Moreno	326	58
Bartolomé Moreno Calero	306	16
José Antonio Moreno y Moreno	299	79
Miguel Gutierrez Sánchez	296	43
Bartolomé Demetrio Sánchez y Sánchez	281	30
Justo Marquez Amor	256	49
Bernardo Blanco Moreno	253	60
Martin Sánchez y Sánchez	242	23
Antonio Moreno Camacho	230	07
Juan Coleto Luna	221	57
Tomás Blanco Tejero	216	43
Esteban Rodriguez Silva	209	49
Cayetano Martos Herruzo	208	20
Francisco Elias Toril Pizarro	206	64
Juan Romero Arévalo	203	19
Andrés Martos Peralvo	200	26
Bartolomé Blanco Moreno	198	92
Pedro L. Cámara Pozo	196	94
Francisco Coleto Torres	195	98
Miguel Sánchez Moreno	194	95
Antonio Yun Torralbo	194	
Bernardo Moreno Moreno	192	73
Bernardo Valero y Moreno	182	24
Juan Martos Moreno	179	91
Martin Torrico y Peralvo	173	75
Francisco Cañuelo Diaz	171	44
Alfonso Romero Torralbo	169	23
Cayetano Herruzo y Moreno	168	
Cayetano Herruzo y Herruzo	163	12
Matias Herruzo y Moreno	159	43
Antonio Coleto Ruiz	142	58
Blás Pozuelo Rojas	142	46
Bartolomé Martos Moreno	141	11
Francisco Cano Cañuelo	139	88
Francisco Agenjo Muñoz	138	77
José Martos Torrico	135	71
Pascual Torralbo Castro	129	35
Pedro Pedraza Escudero	128	87
Bartolomé Mohedano Montoro	128	87
D. Pedro Moreno Fernández	126	87
Pedro Toril Pizarro	120	49

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la vigente Ley de 8 de Febrero de 1877, se forma la presente lista que permanecerá expuesta al público desde esta fecha hasta el dia 20 del mes actual, para oir reclamaciones.

Villanueva de Córdoba 1.° de Enero de 1895.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.° B.°: El Alcalde, Mateo Cámara.

ESPIEL

Núm. 96

Basilio Manso, Secretario de Ayuntamiento de esta villa de Espiel, certifico: que la lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes por orden de cuotas en número cuádruplo, que son los que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, según el expediente que obra en el archivo de mi cargo, son los siguientes, y cuya lista queda expuesta al público en esta villa desde hoy.

Señores Concejales

D. Manuel Olmo Caballero
Juan Gimenez y Gimenez
Andrés de la Gala Castillejos
Francisco Dueñas Blanco
Tomás Ruiz Sanchez
Rafael Ruiz Escribano
Zacarías Monso Serrano
Rafael Rodriguez de la Torre
Isidoro Gimenez y Gimenez
Eugenio Silva Galán
José Lozano Barbero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pts.	Cts.
D. Juan de la Torre Galán	713	40
Cipriano Crespo González	654	36
Rafael Manso Rodriguez	502	28
Manuel Gimenez Manso	481	70
Fabián Ruiz Briceño	477	80
José A. Sanchez Lira	415	45
Bartolomé Gimenez Cabrera	370	16
José Machuca Lopez	319	61
Juan Manso Rodriguez	305	48
Ildefonso Muñóz Fernández	266	25
José de la Torre Lopez	264	24
Antonio Madrid Nuñez	198	78
José Maya Almagro	195	47
Prudencio Jurado Rivera	188	38
Ildefonso Rodriguez de la Torre	182	30
Bartolomé Lopez Simón	178	02
Basilio Manso Rodriguez	174	30
Francisco Perez Alcalde	172	03
Ildefonso Gavilán Carpio	170	56
Pedro García Ramos	152	50
Julián Recuero Mateo	151	98
Antonio Jurado Lopez	147	24
Rafael Lozano Morillo	145	04
Juan Rodriguez de la Torre	142	41
Cristóbal Gimenez Gimenez	142	32
Jesús Caballero Caballero	132	
Francisco Ruiz Muñóz	117	74
Elías Arévalo Lopez	102	52
José de la Torre Lopez	90	60
Francisco Jaraba Caballero	89	97
Juan de la Torre Lopez	86	03
D. Teodosio de Lira Galán	85	61
Acisclo Jurado Lopez	84	43
Manuel Alcalde Perez	83	29
Mariano Gimenez Cabrera	81	47
Floro Calvo García	77	61
Nemesio Caballero Caballero	71	68
Antonio Enriquez Serrano	66	
Francisco Carretero Ruiz	66	
Francisco Caballero Ruiz	64	22
Francisco Juan Zapata	63	75
José Abril Perez	62	32
Juan Alcalde Serrano	62	31
Francisco Arévalo Barbero	62	31

Concuerda á la letra con la expresada lista á que me remito.

Espiel primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Basilio Manzo.—V.° B.°: Manuel Olmo.

PALMA DEL RIO

Número 95

Lista formada por el Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877, de los vecinos de esta población que tienen derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Gamero Civico y Benjumea
José Carreto Doblas
Juan María Morales Sánchez
Andrés Fortea Moreno
Rafael Díaz Cruz
Edaardo Velasco Falcón
Rafael Rodríguez Carazo
José María Ortiz Carmona
Bartolomé Paez Luna
Manuel Rodríguez Quintasa
Juan María Almenara Fuentes
Antonio Jiménez Cruz
José Ortiz Montero
Alfonso Prieto Díaz
Bartolomé Rosa Martínez

Mayores contribuyentes

D. Manuel Gamero Civico Benjumea
Félix Moreno Benito
Juan Calvo de León y Benjumea
Rafael Calvo de León y Benjumea
Alonso Ardanuy Ruiz Almodóvar
Francisco Gamero Civico y Benjumea
Luis Gamero Civico y Benjumea
Juan Gamero Civico y Benjumea
José Diego Carrasco
Ramón Rosa Martínez
Antonio Almenara Fuentes
Manuel Martínez Nogueras
Antonio Gamero Civico y Benjumea
Juan Liñan Méndez
Antonio Rodríguez Aguilar
José María Ruiz Almodóvar
Juan Ruiz Muñoz
José Gamero Civico Benjumea
Juan Rodríguez Aguilar
Pedro Almenara Fuentes
José Almenara Fuentes
Ramón Canto Rodríguez
José Guerrero Paez
Antonio Ruiz Carranza
Esteban Fernández Borrajo
Rafael Lopera Becerril
Fernando Arias de Saavedra
D. Francisco Ceballos Sánchez
Antonio Uceda Cruz
Juan José Martínez Nogueras
Rafael Ruiz Riesgo
Antonio Díaz Arias
Antonio Guzmán Aguilar
José León Larios
Justiniano Velasco Lara
Francisco Barrios Cueto
Aurelio Sánchez Montes
Sebastián Ortiz Montero
Miguel Liñan Méndez
Domingo Vadillo Jiménez
Antonio Rodríguez Quintana
Diego Ceballos Alonso
Rafael Aguilar Santos
Juan Caro Fuentes
Camilo Castiñeyra Cantero
José Sánchez Almenara
Juan de Mata Sánchez Venegas
Gabino Benito Pérez
Juan Jesús Aguilar Santos
Pedro García Pérez
Francisco García Romero
José Pérez Quintana
Angel Ventura Carvajal
Jacinto Caro Díaz
Rafael Ruiz Santos
José Rodríguez del Alamo
Manuel Jiménez Liñan
Francisco Nieto Leon
José Rodríguez Ruiz
Miguel Torres Montero

Palma del Rio 4 de Enero de 1895.—El Alcalde accidental, José Carreto.—El Secretario del Ayuntamiento, José P. de la Lastra.

ENCINAS REALES

Núm. 75

Don Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1895 á 96, se invita á todos los propietarios de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, relaciones juradas acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad, sin cuyo requisito no será admitida ninguna traslación de dominio.

Encinas Reales 3 de Enero de 1895.—Pedro Ayala.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

PEDRO ABAD

Núm. 76

Debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1895 á 96, desde este dia al treinta y uno del presente mes, se admitirán en esta Secretaría municipal, las declaraciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza los contribuyentes, en este término; pasado dicho día, no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Para la traslación de dominio de fincas, se acompañarán á las mencionadas relaciones, los correspondientes títulos de pertenencia.

Pedro Abad 2 de Enero de 1895.—Antonio Pérez Vacas.

Ministerio de Cultura 2024

10 DE ENERO DE 1895

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 81

SECCION DE TENEDURIA

RELACION DE LOS DEUDORES AL ESTADO POR PLAZOS VENCIDOS EN EL MES DE DICIEMBRE ULTIMO

Nombre del deudor	Su vecindad	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	Número del inventario	Su procedencia	Término donde radica la finca	Plazos que adeudan	Fechas de sus vencimientos	Importe Pesetas
D. Abelardo Abdé	Córdoba	Suerte de tierra en el partido del río Anzul	219	Estado	Lucena	12 al 20	1 Diciembre 1894	49 05
Pedro Leiva Villalobo	Almodóvar	Dehesa nombrada Labradero de la Madera	96 24	Propios	Almodóvar	3 al 8	2	1200
El mismo	Idem	Idem Cerro Salto del Fraile	92 2	Idem	»	3 al 8		180
El mismo	Idem	Idem Barranco del Tío Dobado	96 3	Idem	»	3 al 8		639
D. Francisco Cubero Solís	Carcabuey	Pedazo de terreno de 108 fanegas llamado Cerro del Lobatejo	2885 2	Idem	Luque	10	4	500 50
Francisco Cañete	Monturque	Suerte de tierra en el partido del Arroyo Hondo	115	Clero	Monturque	8	5	28 50
José M.ª Cabezas cedida á Faustino Pérez Rabadena	Lucena	Pedazo de tierra con 28 olivos sobrante de la suerte 2.ª, trance 14 de la dehesa de Castel Rubio	3426	Propios	Lucena	2 al 10	6	283 50
Nicolás Lozano Madrid	Priego	Idem de terreno de 15 fanegas llamado Señor de Juan Mateo	4603	Idem	Luque	6 al 10	7	257 50
Juan Bautista Delgado	Castro	Pedazo de tierra calma situado en el Saladillo	623	Idem	Castro	8 al 14, 16, 20	10	2360
Abelardo Abdé	Córdoba	Suerte de tierra calma en el partido del río Anzul	220	Estado	Lucena	12 al 20		36 45
Juan Barba	Baena	Haza tierra primera de las dos suertes en que fué dividida	462	Clero	Luque	19 y 20	12	500 26
Bernabé de Castro	Rambla	Cuarto pedazo de los doce en que fué dividido un olivar al pago del Monillo y Lagarillos	909	Idem	Montilla	20	13	23 75
José Uruburu	Montemayor	Suerte de olivar al sitio de los Majuelos	843	Idem	Montemayor	3, 8, 10 al 20	16	406 25
Pablo Saltaña	Lucena	Suerte de tierra partido de Serrezuela	363	Idem	Lucena	9		70
El mismo	Idem	Suerte de olivar partido de Mochales	735	Estado	»	9		70
D. Ramón Ramírez	Carcabuey	Suerte de tierra con parte de Manchón sita en el partido de Zaquilla	1522	Beneficencia	Carcabuey	7 al 10	17	4004 40
Joaquín León Vizcaya	Fuente Obejuna	Quiñón 2.º del trance Piedra Llavera	39 256-61	Propios	Fuente Obejuna	3 al 10		4000 80
El mismo	Idem	Idem llamado de Zorreras de 10 hectáreas, 52 áreas y 75 centiáreas	39-225-27	Idem	»	2 al 10		4500 90
El mismo	Idem	Idem 1.º, trance 1.º de Piedra Llavera de 17 hectáreas, 97 áreas y 37 centiáreas	39-251 55	Idem	»	3 al 5 y 7 al 10		3500
D. Juan Cuevas Regula	Córdoba	Tajón de tierra en Monturque	113	Clero	Monturque	19 y 20	19	53 76
El mismo	Idem	Olivar al sitio Manchón de Cárdenas	121	Idem	»	18 al 20		76 50
El mismo	Idem	Tajón de tierra al sitio Detras del Santo Cristo	118	Idem	»	18 al 20		75
D. Pedro Iglesias Cabello	Bujalance	Olivar al pago del Cerro Madero	516	Idem	Bujalance	2 al 15	20	536 20
Jacinto Crespo	Torrecampo	Suerte de tierra al sitio Cerro Fuente Barquero	3727	Propios	Torrecampo	4 al 10		385 70
Manuel Castillo	Córdoba	Pedazo de terreno en la Dehesa de la Concordia al sitio Pozo de Flores	4787	Idem	7 Villas Pedroches	2		120 10
El mismo	Idem	Idem en la idem al sitio Loma de Fajardo	4792	Idem	»	2		127 94
El mismo	Idem	Idem en la idem al sitio Charco de Buen Agua	4796	Idem	»	2		217 49
El mismo	Idem	Idem en la idem al sitio de las Portechuelas	4797	Idem	»	2		60 60
El mismo	Idem	Idem en la idem al sitio de las Víboras	4784	Idem	»	2		50 30
D. Mariano Castro	Pozoblanco	Casa situada en la calle de Santiago núm. 33	997	Clero	Torrecampo	11 al 20	21	150
Antonio Repullo Galvez	Lucena	Suerte de tierra de 1 fanega, 1 celemín y 3 cuartillos en el Cerro de los Frailes	2226	Idem	Lucena	6 al 18		390 65
Rafael Morante	Idem	Idem de 1 fanega, 1 celemín y 1 cuartillo en el partido Arroyo de Arana	2224	Idem	»	5 al 18		1400
El mismo	Idem	Idem de 6 celemines y 2 cuartillos en el Molino de don Martin ó Alcubilla	3271	Propios	»	4 al 10		1540
D. Manuel Molero	Torrecampo	Haza de tierra de 5 fanegas en Puerto del Rey, junto á las viñas	2386	Clero	Pedroches	7 al 10	22	320
Francisco Solano	Monturque	Suerte de tierra en el partido de los Negrales	2354	Idem	Monturque	18	28	20 28
El mismo	Idem	Idem en el partido Camino de Puente Genil	2353	Idem	»	18		5 63

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á los cuales se les invita al pago de sus descubiertos con arreglo á lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de Junio de 1878, entendiéndose que de no verificar el pago en el término de veinte días se acordará el apremio.

Córdoba 5 de Enero de 1895.—El Interventor de Hacienda, José F. Jáudenes.

Ministerio de Cultura 2024

Estadística — Sanidad

Núm. 51

Fallecimientos ocurridos el día 4 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Hembra	casada	54 años	Cancer gástrico
Santa Marina	Idem	Soltera	19	Epilepsia
San Nicolás	Varón	Soltero	30	Pulmonía
Catedral	Idem	Idem	11 meses	Enteritis
Idem	Idem	Viudo	72 años	Paralisis

DIA 5 DE ENERO

Santiago	Varón	Soltero	3 años	Viruela
San Pedro	Idem	Idem	26 días	Entero ragia
Catedral	Idem	Viudo	54 años	Cirrocis
Idem	Idem	Idem	80	Obstrucción
Idem	Idem	Idem	50	Lesiones
Idem	Hembra	Soltera	11	Tisis pulmonar
Idem	Varón	Soltero	4	Difteria

DIA 6 DE ENERO

San Francisco	Varón	Soltero	7 meses	Meningitis cerebral
Santa Marina	Idem	Idem	4	Congestión pulmonar
San Andrés	Hembra	Viuda	65 años	Lesión orgánica del corazón
San Nicolás	Idem	Soltera	20	Tuberculosis
Catedral	Idem	Viuda	70	Lesión del corazón
San Miguel	Idem	Idem	76	Idem

Córdoba 6 de Enero de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel de Eguilior.

JUZGADOS

MONTORO

Número 27

Cédula de notificación

En el Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido y Escribanía de mi compañero don Pedro Cantó García, se ha seguido causa criminal de oficio por lesiones á Francisco Ruiz Brinques, vecino del Vallecillo, contra Alfonso Guerrero Acosta que lo es de esta población, y en el rollo de la misma ha recaido con fecha veinte de Octubre último sentencia, cuya parte dispositiva, según aparece de la certificación recibida en este Juzgado, es como sigue.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Alfonso Guerrero Acosta á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el cumplimiento de la condena, á que abone al dannificado Francisco Ruiz Brinques, cuarenta pesetas por vía de indemnización, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada cinco pesetas caso de insolvencia para pagarlas, y al de las costas procesales; y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del procesado dado por el Jusz instructor.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Cesáreo Huertas.—Teófilo Alvarez Cid.—-Juan de Dios Cabrera.

Lo inserto concuerda á la letra con su riginal á que me remito.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al Ruíz Brinques, expido la presente, que firmo en Montoro á dos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—P. M. C. C., Licenciado José Benitez.

ARCHIDONA

Núm. 30

Don José Oppelt y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alonso Vida Reina, para que dentro del término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletin Oficial de la provincia de Córdoba, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto de higos chumbos, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á su busca y detención, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición, en la carcel de esta villa.

Dado en Archidona á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Oppelt.—P. M. de S. S.ª, Licenciado José Peña.

Señas del procesado

Alonso Vida Reina, de 24 años de edad, hijo de Martin y de Justa, soltero, natural y vecino de Encinas Reales, provincia de Córdoba y jornalero.

RAMBLA

Núm. 31

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca de las caballerías, cuyas señas se expresarán, las cuales fueron robadas en la noche del día once de Noviembre último á Juan José García Brumbit, vecino de la Victoria, de la cuadra de su casa, sacándolas por el claro de una puerta que tiene en el corral que dá al campo y caso de ser habidas las ponga á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición ó procedencia.

Dado en la Rambla á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro; doy fé.—José García Valdecasas.—El Secretario, Licenciado, Juan de Dios Nogués.

Señas de las caballerías

Un caballo negro, entero, marcado, siete años de edad, hierro A G.

Un burro mediano, castaño claro, entero, siete años, con una cicatriz por la parte da adentro de haberle curado berrugas en el anca derecha.

CÓRDOBA

Núm. 32

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Juan de Luna Clavellina que se dice habita en la posada de San Rafael de esta ciudad, para que comparezca ante la sección primera de la Audiencia de esta ciudad el día veinte y dos de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para declarar como testigo en la causa criminal instruida en este Juzgado contra Diego Delgado Aguilar, por disparo y lesiones, apercibiéndole que si no comparece incurrirá en la pena que establece la Ley. La Audiencia situada en la calle del Arco Real, número cuatro.

Dado en Córdoba á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado, J. Antonio Montero.

Fábrica militar de harinas
DE CÓRDOBA

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Núm. 67

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 21 del actual á las dos de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Articulos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada oda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 3 de Enero de 1895.—El Administrador Secretario, José Márquez.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

Nota. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

Otra. Los vendedores satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

Quintas

Las filiaciones; citaciones para la rectificación del alistamiento; para la clasificación y declaración de soldados y para la conducción de mozos á la capital; las certificaciones de talla y demás formularios, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPORTANTE

Los expedientes para el nombramiento de guardas jurados, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Los pedidos se envian á vuelta de correo.

En la imprenta del ***DIARIO DE CORDOBA***, Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

El padrón para el impuesto de cédulas personales, las cédulas declarativas y las listas de cobranza.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Ministerio de Cultura 2024